BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXIX - N° 213
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Resolución Nº 344 ..... Pag. 1

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Resolución Nº 178 ..... Pag. 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 344

Córdoba, 14 de septiembre de 2020

VISTO: El Bicentenario de la asunción del Brigadier General Juan Bautista BUSTOS como Primer Gobernador Constitucional de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 18 de septiembre, día del fallecimiento del General BUSTOS, se homenajeará a quien fuera el primer mandatario constitucional de Córdoba, importante acontecimiento para la vida institucional de esta Provincia.

Por ello, y en virtud de las competencias que le son propias;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1º.- DISPONER que en los textos educativos, documentación oficial y textos audiovisuales en el ámbito de este Ministerio, se utilice el retrato oficial del Brigadier General Juan Bautista BUSTOS.

Art. 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 178

Córdoba, 14 de septiembre de 2020

Expediente Nº 0045-022100/2020 .-

VISTO: este expediente por el cual la Directora General de Coordinación de Obras Públicas, como Coordinadora de la "Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único" propicia la publicación en el Boletín Oficial, requerida a los fines de obtener la conformidad de los beneficiarios de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURALES – RUTA PROVINCIAL N° 11 – DEPARTAMENTO RIO CUARTO – camino que une la Localidad de Coronel Baigorria con estación Río Seco – 1eros. 4000 metros" y la apertura de un Registro de Opositores, todo en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 del Anexo Único al Decreto N° 1053/2018 -reglamentario de la Ley N° 10546- modificado por Decreto N° 0454/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que la referida normativa establece que las obras que se aprueben en el marco del "Programa de Pavimentación y Mejora de Caminos Rurales", se ejecutarán por el sistema de Contribución de Mejoras, requiriéndose la conformidad de los contribuyentes alcanzados por el área contributiva (artículo 3º de la Ley 10546 y artículo 14 del Anexo Único al Decreto Reglamentario N° 1053/2018, modificado por Decreto N° 0454/2020).

Que la citada reglamentación establece que la autoridad de aplicación, a los fines de lograr esa conformidad, publicará durante cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial, la información relacionada a la obra a realizar y la respectiva contribución, disponiéndose en el mismo momento la apertura de un Registro de Opositores, informándose en la mencionada publicación, el procedimiento y requisitos para realizar la oposición. El citado Registro se habilitará durante el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, para que dentro de ése plazo los contribuyentes que se encuentren dentro de la zona de influencia, manifiesten su disconformidad (artículo 14 del Anexo Único al Decreto Reglamentario N° 1053/2018, modificado por su similar N° 0454/2020).

Que la Directora General de Coordinación de Obras Públicas de este Ministerio insta en autos el procedimiento y acompaña síntesis del proyecto, costo de la obra ($ 79.747.560,00) confeccionado en el mes de abril de 2020, conforme valores del mes de marzo de 2020, plazo de ejecución (150 días), área contributiva y listado de futuros contribuyentes alcanzados, su proporción y estimación de la contribución a realizar.

Que asimismo propone el procedimiento y requisitos para realizar la oposición de la siguiente manera: "El beneficiario que quiera oponerse a la contribución, deberá hacerlo mediante la Mesa de Entrada Digital, para lo cual deberá ingresar desde su Ciudadano Digital al siguiente enlace: https://fid.cba.gov.ar/ Una vez ingresado, deberá completar los campos de datos personales, el motivo del trámite y anexar una copia de su D.N.I., y una copia del impuesto inmobiliario para constatar el número de cuenta al que quiera asociar el reclamo; o mediante un correo electrónico a la casilla

UnidadEjecutoraCCU@cba.gov.ar con el Asunto "Registro de Oposición" en el cual deberá incluir sus datos personales, anexar una copia de su D.N.I. y una copia del impuesto inmobiliario para constatar el número de cuenta al que quiere asociar el reclamo."

Que el citado informe técnico, hace plena fe por sí mismo, en relación a su conformidad con la normativa específica (Ley N° 10546, Decreto Reglamentario N° 1053/2018, Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento N° 250/2018, Ley N° 10622, Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento N° 100/2019, Ley N° 10675, Resolución N° 130/2020 de este Ministerio y Decreto N° 0454/2020) y Ley N° 6205 de "Contribución por Mejoras en zona rural, urbana y serrana" y su Decreto Reglamentario N° 4945/79, de aplicación subsidiaria en todos aquellos aspectos no regulados a la temática de marras, según artículo 3º Ley N° 10546.

Que obra Dictamen Nº 208/2020 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, conforme normativa citada y artículo 2º de la Resolución N° 387/2020 de la Secretaría General de la Gobernación, puede procederse conforme a lo propiciado, disponiento la publicación en el Boletín Oficial y la apertura del Registro de Opositores, en los términos del artículo 14 del Anexo único al Decreto N° 1053/2018, reglamentario de la Ley N° 10546, modificado por Decreto 0454/2020.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 208/2020 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPÓNESE la Apertura de un Registro de Opositores de la obra: ""MEJORAMIENTO DEL CAMINO RURALES – RUTA PROVINCIAL N° 11 – DEPARTAMENTO RIO CUARTO – camino que une la Localidad de Coronel Baigorria con estación Río Seco – 1eros. 4000 metros" y la publicación en el Boletín Oficial durante cinco (5) días consecutivos de la síntesis del proyecto, área contributiva, futuros contribuyentes alcanzados, proporción, estimación del costo de obra y de la contribución a realizar; todo ello en los términos del Decreto N° 1053/2018, artículo 14 de su Anexo Único y conforme documental técnica que como Anexo I compuesto de seis (6) fojas, forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías
Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
http://boletinoficial.cba.gov.ar
boe@cba.gov.ar
@boecba